



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 708 2015-MPI

Ica, **10 NOV. 2015**

VISTO:



El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, para el año 2015 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2014-PMI, Resolución de Alcaldía N° 046-2015-AMPI, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0012-2015-SGLSI-GA-UA-MPI, la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta comuna afin de incluir bienes, requeridos mediante documentos detallados en los vistos y que forman parte integrante del presente dispositivo municipal.

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Artículo 9° del Reglamento señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; de ser necesario se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el Artículo 8° del Reglamento. El Titular de la Entidad evaluará semestralmente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones debiendo adoptar las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional y, de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas. Ello sin perjuicio de las evaluaciones periódicas que cada Entidad considere pertinente efectuar";

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD señala: Todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, aprobados mediante Ley N° 29626, Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF, respectivamente, artículo N° 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA para el Ejercicio Fiscal 2015 Versión 18, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución

N° DE PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
114	ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	BIENES	Adjudicación Directa Pública	306,123.20

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático, la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General la notificación del presente acto resolutivo a las Gerencias y Sub Gerencias competentes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Pablo Ramos Loayza

ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 708 Fecha: 10 NOV. 2015

Entidad: Informática

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 708 de fecha 10 NOV. 2015

atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac M. Cechuya
Reg. 4253 - Cni
SECRETARIO GENERAL MPI